Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO INTERLOCUTORIO EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00362-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce de septiembre de dos mil veintidós

Habiendo sido registrado el embargo sobre el vehículo de placas JRM-682 de propiedad de CANDIDA NELLY GUERRERO SUAREZ con la cédula 23.779.507, por parte de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE FUNZA, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo JRM-682 de propiedad de CANDIDA NELLY GUERRERO SUAREZ con la cédula 23.779.507, por parte de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE FUNZA

SEGUNDO. - COMISIONAR a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE FUNZA, para que proceda a la aprehensión y secuestro del automotor de placas JRM-682 de propiedad de CANDIDA NELLY GUERRERO SUAREZ con la cédula 23.779.507, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO. - CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., se designa como secuestre, fijar fecha y hora para la diligencia.

LIBRASE comisorio

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b3899c013fb47e1aca8f8f7a45446ac57f16472cb505e5e93d137fc3571e2b**
Documento generado en 14/09/2022 09:57:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 15 de septiembre de 2022